



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 012 - 2013/DP

Lima, 21 JUN. 2013

VISTO:

El Memorando N° 504-2013-DP/OGDH, que adjunta los memorandos N° 457-2013-DP/PAD y N° 063-2013-DP/GA, en el cual se señala que el Defensor del Pueblo (e) asistirá al Foro sobre Migraciones Andinas: "La Sociedad Civil y la Consolidación de una Agenda Social Migratoria Andina", en atención a la invitación cursada por el Coordinador del Área de Derechos Humanos de la Comisión Andina de Juristas, motivo por el cual se solicita la emisión de la resolución que encargue la atención del Despacho de la Defensoría del Pueblo, del 26 al 28 de junio de 2013, inclusive, tomando en cuenta en itinerario de viaje aprobado por el Despacho; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo al documento del Visto, el Defensor del Pueblo (e) ha sido invitado por el Coordinador del Área de Derechos Humanos de la Comisión Andina de Juristas, para participar en el Foro sobre Migraciones Andinas: "La Sociedad Civil y la Consolidación de una Agenda Social Migratoria Andina", cuyo objetivo es fortalecer la participación articulada de la sociedad civil en la agenda migratoria de los países de la región y sus vínculos de diálogo estructurado con los Estados, a nivel nacional y de la Comunidad Andina;

Que, asimismo, el referido Foro promoverá un espacio dedicado a las intervenciones de las defensorías del pueblo, con la finalidad de consensuar una Agenda Social Migratoria Andina y, a la vez, sintetizar la interpretación de los puntos de vista de la sociedad civil andina sobre la situación de la movilidad humana internacional en la región y sus propuestas, objetivos, metas, acciones y compromisos éticos y políticos comunes, evento a realizarse los días 26 y 27 de junio de 2013, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, resulta relevante la participación del Defensor del Pueblo (e) en el citado foro por tratarse de un asunto de interés vinculado a las funciones que la Constitución Política del Perú y la Ley orgánica de la Defensoría del Pueblo le han encomendado;

Que, asimismo, conforme al documento de Visto, el viaje del Defensor del Pueblo (e) no irrogará gastos al presupuesto institucional;





Defensoría del Pueblo



Que, en consecuencia, a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional, resulta necesario encargar la atención del Despacho Defensorial a la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 26 al 28 de junio de 2013; conforme a lo establecido por el artículo 13° del precitado Reglamento de Organización y Funciones;

Con los visados de la Primera Adjunta, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con lo señalado en el literal d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR la atención del Despacho Defensorial a la abogada **Claudia Rosanna DEL POZO GOICOCHEA**, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 26 al 28 de junio de 2013, inclusive.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), dentro de los cinco días siguientes de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)